COMITÉ DE EVALUACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Paraguarí, 16 de agosto de 2012

SEÑOR
ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

El Comité de Evaluación la Municipalidad de Paraguarí, constituido mediante Resolución U.O.C Nº 03/2012 de fecha 16 julio de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a los efectos de analizar, evaluar las ofertas recepcionadas y recomendar la adjudicación, nos dirigimos a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 242.895 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº EN SECTORES VARIOS,** cuyo expediente es el Nº 326.850, de fecha 26/07/2012, ha presentado su oferta la siguiente empresa:

1. ZAIR & ASOCIADOS, con presupuesto total de Gs. 627.692.600 IVA Incluido.

DOCUMENTOS DEL INFORME DE EVALUACION:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas

EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA

El Comité Evaluador se basará de acuerdo a Criterios de Evaluación.

. Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))

La Convocante adopta los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Arts. 60 y 61 del Reglamento que se transcriben a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de
Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y de integridad conforme al Art 20º Inc. "w" ambos de la Ley 2051/ 03, de acuerdo con los dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados por el oferente o su representante.

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

C.P. Raúl Gamarra
Dir. Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Administración y Finanzas

Lic. Te[illegible]

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ

6. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
7. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato. Que en la comparación de las ofertas, disponer en la presente contratación de obras, en las medidas de lo posible, al menos 70% de la mano de obras a ser empleadas por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la contratante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se aplicará como Margen de preferencia conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 en sus Artículos 2º y 3º (20% a favor de productos y servicios de origen nacional.

Criterio de desempate:

Conforme a la Circular de la DNCP Nº 27/2011 de fecha 01 de Noviembre de 2011, en caso de empate de ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios y mecanismos de desempate:
• En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad,
según los ratios establecidos en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.
Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará lo siguiente:
• La experiencia a través de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.
• La Experiencia Específica en Construcciones en la Región Oriental, demostrada suficientemente por el oferente.
• Capacidad de ejecución de Obras, satisfactoriamente, conforme al cronograma de avance, y al plazo de ejecución; de contratos ejecutados con anterioridad.

2. Criterios de Calificación.

A modo de información, se establece que en toda la presente sección, cuando se exija la presentación de un formulario, se referirá a uno de los modelos de formularios de la sección IV Formularios de Oferta, salvo excepciones en el que se especifican los formularios a utilizarse.
Se tendrá consideración del cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración
y Finanzas

Lic. Teresita Luz M. Fatoa S.

PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato"*.

Análisis de cumplimiento de requisitos de la oferta:

Nº	Requisitos establecidos en el PBC	Cumple	
		SI	NO
1	Formulario A: Carta Oferta (*)	SI	
2	Formulario B: Computo métrico y presupuesto(*)	SI	
3	Formulario C.1: Información del Oferente(*)	SI	
4	Formulario C.2: Información sobre el oferente en consorcio(*)	SI	
5	Formulario C.3: Situación financiera (*)	SI	
6	Formulario C.4: Experiencia General en construcción (*)	SI	
7	Formulario C.5: Facturación Anual media en construcción (*)	SI	
8	Formulario C.6: Experiencia específica en construcción (*)	SI	
9	Formulario C.7: Experiencia especifica en actividad clave en construcción(*)	SI	
10	Formulario C.8: Lista de equipos a utilizarse(*)	SI	
11	Formulario D: Garantía de mantenimiento de oferta(*)	SI	
12	Formulario E: Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas(*)	SI	
13	Formulario F: Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	SI	
14	Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta, 3% del monto de la oferta	SI	
15	Plan de trabajo	SI	
16	Plan de desembolso financiero, ajustado al Cronograma de Obra, para emisión de certificaciones(*)	SI	
17	Curva de Avance Fisico-Financiero:	SI	
18	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente al dia	SI	

C.P. Ana Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

C.P. Raúl Garcete R.
Dir. Administracion y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Secretaría General

19	Copia de cómo mínimo 2 (dos) contratos de construcción de enripiado de las mismas características técnicas, en volumen del hasta 70% que lo requerido; suscritos con entidades del Estado o Municipalidades, como contratista principal. El contrato presentado deberá adjuntar el correspondiente código de contrataciones expedido por la DNCP, a los efectos de certificar que ha sido procesado en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" La provisión de dichos requisitos son consideradas de carácter sustancial por la contratante. (*)	SI	
20	Plan de Mitigación de Riesgos y Seguridad e Higiene de obras. (*)	SI	
21	Cronograma Físico de Avance de Obras. (*)	SI	
22	Planilla de Precios y cómputo métrico (*)	SI	
23	Certificado de Cumplimiento Tributario conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley125/91, en virtud a la resolución 8/08 de la SSET.	SI	
24	Declaración jurada de que conoce el sitio de trabajos y que cuenta con la información relativa a la zona de obras para preparar la oferta y celebrar el contrato	SI	
OBS: (*) Son requisitos considerados como sustanciales.			

De acuerdo a la verificación detallada y minuciosa de fondo y de forma de los requisitos tanto formales como sustanciales, este Comité Evaluador considera calificar a la Empresa ZAYR & ASOCIADOS RUC 1.808.229-7 para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº EN SECTORES VARIOS del Municipio de Paraguari

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguari

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Administración y Finanzas

Lic. Teresita [illegible]
Secretaria General

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Articulo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Articulo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por tanto, del análisis y estudio realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, concluye y recomienda, **ADJUDICAR** a la firma ZAIR & ASOCIADOS RUC 1.808.229-7, para la Construcción de Pavimento de Hº en sectores varios, por el monto total de Gs. 627.692.600 (seiscientos veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos guaraníes) IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Se adjunta documentos.

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Teresita Luz M... V...
Secretaria ...

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Secretaría General

C.P. Raúl Samaniego R.
Dir. Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Administración y Finanzas